

Barranquilla, jueves, 24 de enero de 2019

Señor(a)
ERICSON ILVANOVICH ACOSTA
CARRERA 44 NO 40-20 OFICINA 1105

ASUNTO: Notificación (Párrafo 2 Art. 69 CPACA)

En virtud a que usted se le ha enviado notificación personal, mediante oficio QUILLA - 18-244673, enviado a través de empresa de mensajería 4-72, a la dirección que reposa en su solicitud, tal como consta en guía N° YG21439451CO, oficio que fue devuelto al remitente con la siguiente información, **"NO RESIDE"**, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

| Fecha del Acto Administrativo | Tipo de Acto Administrativo | Nombre del Notificado |
|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| 28 DE DICIEMBRE DE 2018 | Respuesta a petición | ERICSON ILVANOVICH ACOSTA |

Se publica el presente aviso en la página WEB de la Alcaldía de Barranquilla el día de hoy **1/24/2019** y se retirará finalizado el día **1/31/2019**.

Se advierte que la notificación de esta providencia se considerará surtida al día siguiente al retiro del aviso. Y se dejara copia del presente aviso en el expediente.

El Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que no habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en la norma expresa.

En caso de requerir información adicional, favor dirigirse a la Secretaria del Despacho del Jefe Oficina Inspección y Comisarias de Familias Del Distrito, Ubicado en la Cra 43 No. 35-38, piso 2, Edificio los Angeles.

SE ANEXA COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO. No. (3) Folios

Para constancia se firma.


DANETTE ARAUJO FERREIRA
Secretaria Ejecutiva
Oficina Inspecciones y Comisarias

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

2



YG214639451C0

POSTEXPRESS

Certero Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 02/01/2019 15:44:07

Orden de servicio: 11131614

8888
545

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. NIT/C.C./T.I: 890102018
 Referencia: QUILLA-18-244673 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:

| | | | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> RE | Rehusado | <input type="checkbox"/> C1 | <input type="checkbox"/> C2 | Cerrado |
| <input type="checkbox"/> NE | No existe | <input type="checkbox"/> N1 | <input type="checkbox"/> N2 | No contactado |
| <input checked="" type="checkbox"/> R | No reside | <input type="checkbox"/> FA | | Fallecido |
| <input type="checkbox"/> NR | No reclamado | <input type="checkbox"/> AC | | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> DE | Desconocido | <input type="checkbox"/> FM | | Fuerza Mayor |
| <input type="checkbox"/> | Dirección errada | | | |

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ERICSON ILVANOVICH ACOSTA
 Dirección: CRA 44 N° 40-20 OF 1105
 Tel: Código Postal: 080003045 Código Operativo: 8888545
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11:20

Valores

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener : 2 FOLIOS
[Handwritten signature]
 Observaciones del cliente : Cerpa Carbal, Yasmina Liceth1000

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er 2do
 C.C. 869695

8888
465

PO.BARRANQUILLA
NORTE



88884658888545YG214639451C0

3 ENE 2019



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



QUILLA-18-244673

Barranquilla, diciembre 28 de 2018

Doctor

ERICSON ILVANOVICH ACOSTA

Carrera 44 # 40 -20 Oficina 1105

Barranquilla

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN, EXT –QUILLA -18-192075 de noviembre 15 de 2018.

REF. DERECHO DE PETICIÓN

Código de registro: EXT –QUILLA -18-192075 de noviembre 15 de 2018.

Respetado doctor.

Dentro del término legal para ello, damos respuesta a su derecho de petición de la referencia.

Inicialmente, me ratifico en la respuesta dada a usted el día 10 de septiembre del año en curso, respeto de su petición de 2 de agosto de 2018.

Solicita usted, se conmine por nuestra Oficina a los poseedores de los predios en conflicto, para que respeten el Statu Quo. Es de nuestro conocimiento, que la Inspección Quinta de Policía Urbana profirió decisión de primera instancia el día 31 de marzo de 2010, determinando un Statu Quo conforme al artículo 126 del Código Nacional de Policía, (Decreto 1355 de 1.970). Decisión que fue confirmada por esta Oficina el 28 de octubre de 2013 en segunda instancia. Valga decir, que en momento alguno se decretó amparo a la posesión, ni tenencia, a favor de ninguna de las partes en el proceso, como se expresa en los aludidos fallos.

Conforme al artículo 127 de la normativa vigente para la época, Decreto 1355 de 1970, “Las medidas de policía para proteger la posesión y tenencia de bienes se mantendrán mientras el juez no decida otra cosa”. El Statu Quo emanado de las Inspecciones de Policía, en 2010 y confirmado en segunda instancia por la Oficina de Inspecciones y



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA



Comisarías de Familia del Distrito en 2013, de cara a lo decidido por el Tribunal Superior de Barranquilla en su Sala de Decisión Penal, carecen de vigencia. El único vigente es el decretado por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Barranquilla el 18 de marzo de 2016. Ello, por cuanto al pronunciamiento del Tribunal, los dejó sin efecto.

Así las cosas, para hacer cumplir o conminar respecto del el Statu Quo ordenado por la Sala Penal del Tribunal, debe usted acudir a ésta y no a nuestra Oficina, porque el ciclo procesal de la actuación administrativa de policía, terminó una vez se pronunció la autoridad judicial colegiada como se colige de la norma en cita.

Atentamente,

WILLIAM ESTRADA
Jefe Inspecciones y Comisarías de Familia (E).
Distrito de Barranquilla.

Proyectó:

Asesores Externos - Anuar Díaz - José M. Palma I.